


**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

05-febrero-2018

CLAVE: SEM002823

FOLIO TRÁMITE: 109,831

NOMBRE: CONTRERAS CONTRERAS BENJAMIN DE JESUS

UBICACIÓN: SAN ANTONIO

EXTERIOR: PLAZA INTERIOR: JUNTA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL

GIRO: TACOS

TACOS DE BISTEC ADOBADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 43.04 mt2

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$480.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:06 p	A:	12:00:07 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:07 p	A:	12:00:07 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:06 p	A:	12:00:07 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:06 p	A:	12:00:07 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:06 p	A:	12:00:07 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:07 p	A:	12:00:07 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-E

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CONTRERAS CONTRERAS BENJAMIN DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentarse la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un peaje para el tránsito de los peatones, su transporte vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o congelables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma o condición antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ